



VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°391, de fecha 08 de enero del 2015, viene en contratar los servicios de don IVAN MOROVIC FERNANDEZ.
- b) Contrato de honorarios entre la Municipalidad de Arica y don IVAN MOROVIC FERNANDEZ, suscrito con fecha 09 de enero del 2015.
- c) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N°19.602.

DECRETO:

APRUEBASE Contrato de honorarios entre la Municipalidad de Arica y don IVAN MOROVIC FERNANDEZ, suscrito con fecha 09 de enero del 2015.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y la Secrétaria Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DR. SAI TIA CARDENAS

E ARICA

SUC/ATF/CCG/lzf.-

D GALLEGUILLOS

ARIO MUNICIPAL



REPÚBLICA DE CHILE

I. MUNICIPALIDAD DE ARICA

<u>ALCALDÍA</u>



CONTRATO DE HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON IVÁN EDUARDO MOROVIC FERNÁNDEZ

En Arica, a 09 Enero de 2015, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **SALVADOR URRUTIA CARDENAS**, chileno, casado, Médico Cirujano Oftalmólogo, R.U.T. N° 4.738.039-1, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, y don **IVAN EDUARDO MOROVIC FERNÁNDEZ**, R.U.T. N°8.569.276-3, chileno, soltero, con domicilio en calle Bellavista N°830, Reñaca, Viña del Mar, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO:

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento del Decreto Alcaldicio N°391 de fecha 08 de Enero de 2015, viene en contratar los servicios de don IVAN EDUARDO MOROVIC FERNANDEZ, en su calidad de "Gran Maestro Internacional de Ajedrez", a prestarse en la actividad denominada "MATCH INTERNACIONAL DE AJEDREZ, UNION DEL PACIFICO RUSIA-CHILE 2015" los días 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de enero de 2015 en la ciudad de Arica, según se detalla a continuación:

FECHA	ACTIVIDAD	HORA	LUGAR
08 DE ENERO	SIMULTANEAS CON IVAN	11:30 A	PLAYA LA LISERA
00 DE EVERO	MOROVIC	13:00	5
09 DE ENERO	SIMULTANEAS CON IVAN MOROVIC	11:30 A 13:00	PLAYA EL LAUCHO
09 DE ENERO	LLEGADA DE KARPOV A ARICA	16:50	AEROPUERTO
			CHACALLUTA
10 DE ENERO	PUNTO DE PRENSA	12:00	ESTADIO CARLOS
	ENTREVISTA A KARPOV	21:00	DITTBORN
			ARICATV
11 DE ENERO	PARTIDA KARPOV V/S	16:00 A	CASINO ARICA
	MOROVIC	20:00	
12 DE ENERO	PARTIDA KARPOV V/S	16:00 A	CASINO ARICA
	MOROVIC	20:00	
13 DE ENERO	CHARLA KARPOV	20:00 A	CAMPUS VELASQUEZ
		21:00	
14 DE ENERO	SIMULATANEAS DE AJEDREZ DE	11:00 A	PARQUE MACKENNA
	KARPOV Y MOROVIC CON 30	13:00	
	NIÑOS CADA UNO.		
14 DE ENERO	CONTINUACION MATCH	17:00 A	PARQUE MACKENNA
	KARPOV V/S MOROVIC	_20:00	

SEGUNDO: El valor total de los servicios es de \$10.500.000.~ (diez millones

quinientos mil pesos) Imp. Incluido.

TERCERO: El pago de los servicios contratados mediante el presente contrato

se realizará una vez concluido el evento, previa presentación de la

Seice la



documentación correspondiente, y el Visto Bueno de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la llustre Municipalidad de Arica.

CUARTO:

La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de la oficina de deportes y recreación de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la llustre Municipalidad de Arica.

Esta Unidad Municipal deberá emitir un informe del cumplimiento de los servicios contratados, y en el caso de constatar algún incumplimiento propondrá al Sr. Alcalde la aplicación de multas o el término anticipado del contrato según corresponda.

QUINTO:

En caso de acreditarse incumplimiento grave de las obligaciones del prestador del servicio, la Municipalidad estará facultada para poner término anticipado al presente contrato, administrativamente sin forma de juicio, y de la misma forma y podrá hacer efectivo todo fondo retenido al prestador del servicio.

SEXTO:

Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus tribunales de Justicia.

SÉPTIMO:

La Personería de don SALVADOR PEDRO URRUTIA CARDENAS, emana del Decreto Alcaldicio Nº9074, de fecha 06 de Diciembre de 2012.

OCTAVO:

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y los restantes en la llustre Municipalidad de

Arica.

IVAN MOROVIC FERNANDEZ R.U.T. N°8.569.276-3

SUC/ATF7SRG/G/C

was pon

ASESORÍA *

JURÍDICA DE

ASESORÍA *

JURÍDICA DI

ANTOPALIDADOS

VADÓR URKUTIA CARDENAS

ALCALDE DE ARICA